



Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones Segunda Comisión

Tema 95 a) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución

Nigeria*: proyecto de resolución

Examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, y el decimonoventa período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación generales de la ejecución del Programa 21, celebrado en Nueva York del 23 al 28 de junio de 1997,

Recordando también que el Programa 21¹ y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo² deberían constituir el marco dentro del cual se examinen los demás resultados de la Conferencia, y desde el cual se analicen los nuevos problemas y oportunidades que han surgido desde la celebración de la Conferencia,

Recordando sus resoluciones 53/188 y 54/218 relativas a la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Conferencia y del período extraordinario de sesiones,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y de China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I, *Resoluciones aprobadas, por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

² *Ibíd.*, anexo I.

Recordando asimismo la decisión 8/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, relativa a los Preparativos para el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia³,

Recordando también que en capítulo 33 del Programa 21 se señaló que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial era una de las fuentes de financiación para la ejecución del Programa 21,

Recordando además la importancia del capítulo 34 del Programa 21 para los países en desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las medidas para garantizar preparativos eficaces del examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia y del decimonoveno período extraordinario de sesiones⁴,

Tomando nota también de la Declaración Ministerial de Malmö, aprobada en el sexto período extraordinario de sesiones del Consejo Administrativo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA),

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar de los numerosos esfuerzos que la comunidad internacional ha realizado con éxito y constantemente desde la Conferencia de Estocolmo, y a pesar de que se ha logrado cierto progreso, el medio ambiente y la base de recursos naturales que sirve de apoyo a la vida en la Tierra sigue deteriorándose a un ritmo alarmante,

Reafirmando la importancia política del examen decenal que se realizará próximamente de los progresos logrados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y subrayando que el examen se debería concentrar en la ejecución del Programa 21 y de los demás resultados de la Conferencia, así como del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997⁵,

Reafirmando también que el Programa 21 y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo no deberían renegociarse y que el examen debería determinar las medidas necesarias para la ulterior ejecución del Programa 21 y de los demás resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluidas las fuentes de financiación,

1. *Decide* organizar en 2002, a nivel de reunión en la cumbre, el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y celebrar dicho examen fuera de la Sede de las Naciones Unidas, en un país en desarrollo, y acoge con beneplácito las generosas ofertas de los Gobiernos de Indonesia y Sudáfrica de servir de sede a dicha cumbre.

2. *Decide* que el examen debería centrar su atención en las esferas en que es necesario redoblar los esfuerzos para ejecutar el Programa 21¹ y los demás resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 2000, *Suplemento No. 29* (E/2000/29), cap. I.B.

⁴ A/55/120.

⁵ Resolución S-19/2, anexo.

Desarrollo y debería dar lugar a decisiones orientadas hacia la acción y a renovados compromisos políticos y manifestaciones de respaldo a un desarrollo sostenible que sea consecuente con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Además, en dicho examen se debería lograr un equilibrio entre los diversos aspectos de las cuestiones relacionada con el desarrollo sostenible y se deberían examinar esas cuestiones de manera integrada;

3. *Destaca* la importancia de que el examen de 2002 y la evaluación de los progresos logrados en la ejecución del Programa 21 y los demás resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se preparen oportuna y eficazmente, para que los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas los lleven a cabo a los niveles local, nacional, regional e internacional, a fin de lograr que el proceso de revisión reciba aportes de alta calidad, y acoge con satisfacción las actividades preparatorias que hasta el presente se han realizado;

4. *Encomia* la labor llevada a cabo a los niveles regionales y en estrecha colaboración con las respectivas comisiones económicas regionales a fin de ejecutar los programas de acción para el desarrollo sostenible que podrían efectuar aportes sustantivos al proceso preparatorio y al propio examen;

5. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por la Secretaría de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con el PNUMA, las comisiones regionales y las secretarías de los convenios relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como con otras organizaciones, organismos y programas competentes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para prestar apoyo a las actividades preparatorias, en particular a los niveles nacional y regional, de manera coordinada y mutuamente beneficiosa;

6. *Acoge con beneplácito* el informe que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial presentó a la Asamblea General sobre sus aportes a la ejecución del Programa 21, toma nota de la asistencia prestada por el Fondo a la ejecución nacional del Programa 21 e invita al Fondo a presentar propuestas concretas para financiar la aplicación efectiva de los convenios relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁶, y para simplificar aún más sus procedimientos relativos a los ciclos de proyectos;

7. *Acoge con agrado también*, el inicio de la tercera reposición de fondos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, exhorta a los países adelantados y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones considerables a la tercera reposición de fondos y solicita que el Fondo presente un informe a la reunión de examen en la cumbre de 2000 sobre los resultados de las negociaciones sobre reposición de fondos;

8. *Invita* a los organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales relacionados con la ejecución del Programa 21, entre ellos el PNUMA y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Capítulo 21 del PNUD, así como los convenios relacionados con la Conferencia de

⁶ A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, a que participen plenamente en el examen decenal de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21, incluida la preparación de los informes que se han de presentar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones y a la cumbre de 2002, a fin de reflejar en ellos sus experiencias y las enseñanzas obtenidas, así como para aportar ideas y propuestas para lograr adelantos en la ulterior ejecución del Programa 21 en las esferas pertinentes;

9. *Alienta* a todos los grupos principales que se señalan en el Programa 21 a que hagan contribuciones efectivas a todas las etapas del proceso preparatorio y participen en dichas etapas;

10. *Decide* que las reuniones del décimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se transformen en un comité preparatorio de composición abierta que posibilite la participación cabal y efectiva de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de los organismos especializados;

11. *Invita* a los grupos regionales a que designen a sus respectivos candidatos para la Mesa del décimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con suficiente antelación respecto del inicio del período de sesiones, a fin de que dichos candidatos puedan participar en los preparativos antes de la primera sesión del comité preparatorio;

12. *Decide también* que la Comisión, en su carácter de comité preparatorio:

a) Lleve a cabo un examen amplio y una evaluación de la ejecución del Programa 21 y de los demás resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, sobre la base de los resultados de las evaluaciones nacionales y de las reuniones preparatorias subregionales y regionales, la documentación que ha de preparar el Secretario General en colaboración con las entidades de coordinación y otros aportes de las organizaciones internacionales competentes, así como sobre la base de los aportes de los grupos principales;

b) Determine cuáles son los principales obstáculos con que tropieza la ejecución del Programa 21;

c) Proponga medidas que se han de tomar con plazos concretos, incluso medidas de apoyo financiero e institucional, así como medidas para determinar las fuentes de ese apoyo;

d) Señale los medios de fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible y establezca el futuro programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

e) Lleve a cabo otras tareas que puedan ser necesarias para el proceso preparatorio;

13. *Invita* al Consejo Económico y Social a que decida prorrogar la primera sesión del décimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que se ha de celebrar inmediatamente después de la clausura del noveno período de sesiones de la Comisión, de conformidad con la resolución 1997/63 del Consejo, de 25 de julio de 1997, a fin de que la Comisión pueda de ese modo iniciar su labor como comité preparatorio de la cumbre de 2002 y, en ese contexto, invita a la Comisión a iniciar su labor de organización a fin de:

a) Elegir, entre todos los Estados, a los integrantes de una Mesa compuesta por 10 miembros, que conste de dos representantes de cada uno de los grupos geográficos, uno de los cuales será elegido Presidente y los demás Vicepresidentes, uno de los cuales desempeñará las funciones de Relator;

b) Analizar los progresos realizados en las actividades preparatorias a los niveles local, nacional, subregional, regional e internacional, así como por los grupos principales;

c) Decidir, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 16 *infra*, las modalidades concretas de sus reuniones preparatorias ulteriores;

14. *Decide* que en 2002 la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, sirviendo de comité preparatorio del período extraordinario de sesiones, celebre tres períodos de sesiones adicionales que se organizarían como se indica a continuación:

a) En sus períodos de sesiones preparatorios sustantivos primero y segundo, que tendrían lugar en enero y en marzo de 2002, respectivamente, el comité preparatorio llevará a cabo el examen amplio y la evaluación de los progresos logrados en la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución. En el segundo período de sesiones sustantivo, el Comité Preparatorio llegará a un acuerdo sobre el texto de un documento que contenga los resultados del examen y de la evaluación, así como conclusiones y recomendaciones para medidas ulteriores, incluidas recomendaciones sobre un futuro programa de trabajo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

b) Aprovechando el texto convenido de dicho documento, en el tercero y último período de sesiones preparatorio sustantivo, que se ha de celebrar a nivel de ministros en mayo de 2002, se preparará un documento conciso en que se haga hincapié en la necesidad de establecer asociaciones mundiales para lograr los objetivos del desarrollo sostenible, reiterar la necesidad de aplicar un enfoque integrado y con objetivos estratégicos a la ejecución del Programa 21, incluida la aplicación de las disposiciones relativas a los recursos financieros, la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y el fomento de la capacidad, y atender a los principales problemas y oportunidades que la comunidad internacional tiene ante sí en esa esfera. En el documento presentado para su ulterior examen y aprobación en la cumbre de 2002 se debería reforzar, al más alto nivel político, el compromiso mundial con la asociación Norte /Sur y los esfuerzos por lograr un nivel más alto de solidaridad internacional con la ejecución acelerada del Programa 21 y la promoción del desarrollo sostenible;

15. *Destaca* que las reuniones preparatorias y la propia cumbre de 2002 deberían ser transparentes y posibilitar la participación y los aportes efectivos de los gobiernos y de las organizaciones regionales e internacionales, entre ellas las instituciones financieras, así como las contribuciones de los grupos principales descritos en el Programa 21 y la participación activa de esos grupos, teniendo en cuenta los reglamentos aplicados en 1992 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

16. *Acoge con beneplácito* la creación de un fondo fiduciario e insta a los donantes internacionales y bilaterales a que presten apoyo a los preparativos del examen decenal mediante contribuciones voluntarias al fondo Fiduciario y a que apoyen la participación de representantes de los países en desarrollo en el proceso preparatorio regional e internacional y en la propia cumbre de 2002, y los alienta a

que efectúen contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los grupos principales de los países en desarrollo en el proceso preparatorio regional e internacional y en la propia cumbre de 2002;

17. *Invita* al Secretario General a presentar un informe sobre la marcha de los trabajos en relación con los preparativos de la cumbre de 2002 para que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo sexto período de sesiones.
